

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTROL DE
PLAGAS EN EL CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS METROPOLITANS DE GAVÀ -
VILADECANS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE856



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. VIGENCIA DEL SERVICIO	3
4. NORMATIVA APLICABLE	3
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO.	3
5.1. Responsabilidades del Adjudicatario.....	4
5.2. Alcance del servicio	4
5.3 Organización general del contrato	6
5.4 Accesos del personal.	7
5.5 Incidencias.	7
6. EJECUCIÓN	7
7. DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR	8
8. HORARIO DE LAS ACTUACIONES	8
9. PRL.....	8
10. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.	9
10.1.Asesoramiento y asistencia técnica.	9
11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	9
12. PENALIZACIONES.....	10
12.1.Por plazo de ejecución	10
12.2.Por plazo de entrega informe.....	10
13. GESTIÓN DE RESIDUOS	10
14.ANEXO PRL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.1



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del control de plagas del CTRM de Gavá Viladecans.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales situada en la carretera Camí Antic de Barcelona a València B-210 Km 1. de Gavá (Barcelona) y se prestarán en la empresa SEMESA propiedad de Tersa.

3. VIGENCIA DEL SERVICIO

El plazo previsto es de un año y se podrá prorrogar por un máximo de 1 año más de manera expresa (1+1), o hasta el consumo total del importe presupuestado. El inicio estimado de este contrato se establece para el día 01 de marzo de 2023.

4. NORMATIVA APLICABLE

La empresa adjudicataria ha de cumplir con los siguientes requisitos:

- Empresa homologada e inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de plaguicidas.
- Cumplir con la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización i utilización de plaguicidas, aprobada per el RD 3349/83 y sus posteriores modificaciones: RD 162/91 i RD 443/94.
- Cumplir con la normativa reguladora de la capacidad para la realización de tratamientos con biocidas según el RD 830/2010.

De todos estos requisitos se deberá aportar la documentación conforme se cumplen los requisitos.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO.

Las principales plagas que pueden afectar al CTRM son las siguientes:

1. Roedores: ratas y ratones.
2. Insectos terrestres: cucarachas y hormigas.
3. Insectos voladores: moscas, mosquitos y otros insectos voladores.
4. Insectos parásitos: pulgas.

Se realizará una estrategia de control consistente en un plan de acción periódico mensual/semanal dependiendo de cada caso que se realizará en base a los resultados



obtenidos en el análisis de la situación. Si la presencia de organismos nocivos es un hecho, se aplicarán las siguientes medidas:

1. Métodos físicos.
2. Métodos físicos – químico.
3. Métodos biológicos.
4. Métodos químicos.

Independientemente de la situación ambiental del CTRM, cuando haya evidencia de organismos nocivos fuera de la instalación y para minimizar el riesgo de la introducción de especies nocivas, se deben establecer medidas para prevenir su propagación en el interior.

En el control de plagas se debe dar prioridad al uso de biocidas que impidan la creación y el desarrollo de organismos nocivos o que impidan su entrada, amplificación o difusión.

Los siguientes aspectos deben tenerse en cuenta simultáneamente en la selección de biocidas:

- . Menor toxicidad posible sobre humanos y/o especies no invasivas.
- . Eficiencia.
- . Selectividad del producto en función de la especie invasiva a eliminar.
- . Técnica de aplicación con menos impacto medioambiental, priorizando los tratamientos localizados.
- . Menos persistencia y propagación en el medio del producto una vez usado.
- . Uso del producto en el momento en que éste tenga más efectividad (fase larvaria,)

En la determinación del tiempo y lugar de tratamiento, se debe tener en cuenta:

- . Actividad de la instalación.
- . Momento de mayor vulnerabilidad de la especie invasora.
- . Periodo de seguridad del producto biocida.

En la aplicación de estos productos se debe tener en cuenta:

- . En el caso de que el producto biocida tenga un periodo de seguridad, éste deberá respetarse escrupulosamente hasta la plena conformidad con el plazo estipulado.
- . Ventilación adecuada después de los tratamientos realizados por pulverización, nebulización, etc.
- . No aplicación a alimentos, utensilios de cocina o superficies donde se manipule la comida.
- . No mezclar con otros productos.
- . No aplicación de producto en presencia de personas.

5.1. Responsabilidades del Adjudicatario.

El adjudicatario se comprometerá a mantener el CTRM libre de plagas utilizando los métodos que el adjudicatario considere necesarios.



El adjudicatario deberá garantizar que, en caso de inspección sanitaria, toda la información esté a disposición de SEMESA, de forma que no se pueda generar ninguna disconformidad o incumplimiento legal.

5.2. Alcance del servicio.

Las zonas para tratar dentro del CTRM serán las siguientes:

- Taller de mantenimiento
- Zona de almacenamiento de balas de la planta de envases.
- Oficinas de SEMESA
- Almacén de SEMESA
- Vestuarios producción envases
- Vestuarios producción voluminosos
- Comedor producción envases
- Comedor producción voluminosos
- Cabina de selección de la planta de envases
- Zona de prensas de la planta de envases
- Sala de descansos de la planta de envases
- Oficina encargado planta de envases
- Edificio báscula.

5.2.1 Mantenimiento preventivo MENSUAL para moscas e insectos.

Revisión de todas las trampas de insectos colocadas en diferentes puntos de la planta. El número actual de puntos son 34, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estos.

1. Revisión y reposición
2. Cambio de la trampa en su caso
3. Numeración de cada trampa para hacer trazabilidad en caso de incidencia

La relación de productos a utilizar es la siguiente:

Producto o similar	Registro N.	Plazo de seguridad
Maxforce IC blanco	14-30-05044-HA	0 horas
Gel Magnum	13-30-06700-HA	0 horas
Magnum gel hormigas	12-30-06520-HA	0 horas

Revisar todas las trampas de pulgas ubicadas en el CTRM. El número actual de puntos son 10, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estas.

1. Cambio de bombillas en su caso
2. Cambio de placa adhesiva
3. Numeración de cada trampa para hacer trazabilidad en caso de incidencia

Entre los meses de mayo a octubre, se aplicará en la zona de taller y almacén de SEMESA el siguiente tratamiento:

Producto o similar	Registro N.	Plazo de seguridad
Vazor	100-000741	0 horas
Son D	100-000177	0 horas



5.2.2. **Mantenimiento preventivo MENSUAL para ratas.**

Revisión de las trampas con cebo. El número actual de puntos son 60, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estas.

1. Cambio de raticida
2. Cambio de la trampa en su caso
3. Numeración de cada trampa para hacer trazabilidad en caso de incidencia

La relación de productos a utilizar es la siguiente:

Producto o similar	Registro N.	Plazo de seguridad
Notrac Blox	ES/RM-2015-14-00332	0 horas
Bloque de ratas Serpa	11-10-0671-HA	0 horas

5.2.3. **Mantenimiento MENSUAL de insectocutores.**

Revisión de los insectocutores instalados en diferentes puntos de la planta, cambiando las placas adhesivas o tubos fluorescentes si procede. El número actual de puntos son 24, aunque es competencia del adjudicatario ampliar o modificar los puntos actuales para mejorar la erradicación de estos.

5.2.4. **Servicios extras de desinsectación semanal a realizar en fin de semana a partir del 1 de abril a 31 de octubre**

Tratamientos de pulverización, fumigación y/o nebulización con aplicación de producto con el correspondiente plazo de seguridad asociado en los siguientes puntos de la planta:

1. Taller de mantenimiento
2. Zona de almacenamiento de balas de la planta de envases
3. Oficinas de SEMESA
4. Almacén de SEMESA
5. Vestuarios producción envases
6. Vestuarios producción voluminosos
7. Comedor producción envases
8. Comedor producción voluminosos
9. Cabina de elección de la planta de envases
10. Zona de prensas de la planta de envases
11. Sala de descanso de la planta de envases
12. Oficina encargado planta de envases
13. Edificio báscula

Se podrán utilizar los siguientes productos o similares para el desempeño de estos servicios con un periodo de seguridad:

Producto o similar	Registro N.	Plazo de seguridad
Proteo Cap verde	09-30-05494-HA	12 horas
Desinsan	10-30-03855-HA	12 horas

Finalizadas las tareas del mantenimiento preventivo, se elaborará un informe de las actuaciones realizadas y, si corresponde, comentarios y/o recomendaciones de mejora o indicando si las hubiera, las anomalías observadas y ofertando su corrección en caso



necesario. Dicho informe se deberá entregar a la propiedad en un plazo máximo de 10 días tras la intervención.

5.3. Mantenimiento Correctivo

Se establece una partida alzada de 3.000 € / año, para el servicio de mantenimiento correctivo que englobará los siguientes conceptos y que solo se podrán ejecutar previa aceptación de los responsables de Semesa designados en este contrato:

- Mano de obra en servicio (Considerado éste como el tiempo empleado en las instalaciones de SEMESA realizando los trabajos oportunos).
- Materiales de utilizados en el propio correctivo.
- Tiempo máximo de respuesta 24h desde la notificación.
- Cambio de insectocutores.

La partida alzada indicada se usará también para hacer frente a incidencias que se produzcan en las instalaciones de SEMESA.

5.3 Organización general del contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración de la ejecución de los trabajos de un responsable del servicio, así como de un Recurso Preventivo en todo momento.

5.4 Personal.

SEMESA establecerá un control de entrada/salida del recinto de la planta.

5.5 Incidencias.

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a SEMESA a través del responsable del Servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte al servicio.

6. EJECUCIÓN

Inicialmente, el adjudicatario, deberá hacer un análisis de las necesidades del CTRM para garantizar una buena efectividad en el servicio de control de plagas.

Una vez hecho el análisis de las necesidades, el adjudicatario, hará una propuesta de las diferentes distribuciones de las trampas a colocar en el CTRM que deberá consensuarse con el responsable del contrato de SEMESA.



El proveedor deberá entregar un plano en **formato digital** (AutoCAD) con las ubicaciones de los diferentes sistemas de control de plagas instalados en el CTRM tras el primer mantenimiento mensual, y en un plazo máximo de 10 días.

7. DOCUMENTACIÓN PARA ENTREGAR

Una vez finalizado cada servicio, el adjudicatario deberá entregar un informe en un plazo máximo de 10 días hábiles, en formato digital, donde deberá especificarse:

- Tareas realizadas.
- Productos utilizados.
- Fichas de seguridad de los productos utilizados.
- Acciones correctivas solicitadas.

El adjudicatario debe garantizar que, en caso de inspección sanitaria, toda la información esté a disposición de SEMESA, de forma que no se pueda generar ninguna disconformidad o incumplimiento legal.

8. HORARIO DE LAS ACTUACIONES

Debido al funcionamiento del CTRM, el adjudicatario sólo podrá realizar sus actuaciones en el horario laboral comprendido entre las 08:00h y las 13:45h, de lunes a viernes en los siguientes puntos:

- Taller de mantenimiento
- Zona de almacenamiento de balas de la planta de envases
- Oficinas de SEMESA
- Almacén de SEMESA
- Vestuarios producción envases
- Vestuarios producción voluminosos
- Comedor producción envases
- Comedor producción voluminosos
- Cabina de elección de la planta de envases
- Zona de prensas de la planta de envases
- Sala de descanso de la planta de envases
- Oficina encargado planta de envases
- Edificio báscula

En el caso de que puntualmente SEMESA valore que no se pueden realizar los trabajos en este marco horario, se deberán realizar en horario nocturno o de fin de semana.

Los servicios se realizarán durante las horas de trabajo, excepto aquellos que requieran un periodo de seguridad, en este caso, se consensuará el día y hora de la actuación en la instalación con el responsable de contrato de SEMESA.

9. PRL

Será preceptivo el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de SEMESA, donde se detalla la documentación necesaria de empresa y de personal para poder llevar a cabo una coordinación en materia de seguridad y salud laboral correcta. Dicha documentación deberá estar colgada y actualizada en la plataforma que indique la Propiedad permanentemente durante la duración del contrato.



- Elaboración obligatoria de la Evaluación Específica de los trabajos a realizar.
- Se solicitará la protección de la salud mediante establecimiento de criterios mínimos establecidos en el RD 830/2010 y la capacitación de los trabajadores que desarrollen actividades relacionadas con la aplicación de productos biocidas de los grupos y tipos señalados en el RD nombrado anteriormente.
- Recurso Preventivos como para garantizar su presencia en los trabajos, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación preventiva mínima legalmente exigible (60h), más la correspondiente designación de este como tal.
- Será obligatorio la entrega de fichas de seguridad e identificación de la sustancia/preparado que se utilizará para cualquier tipo de control de plaga.
- Todo incumplimiento en materia de seguridad y salud en el centro de trabajo será objeto de sanción por parte del departamento de prevención, según criterio y riesgo identificado.

Será aplicable lo indicado, así como las cláusulas aplicables del Anexo de Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales.

10. OBLIGACIONES POR PARTE DE SEMESA.

Las obligaciones de SEMESA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

10.1. Asesoramiento y asistencia técnica.

SEMESA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento del servicio realizados por el Adjudicatario.

La personas responsables de contacto para este servicio serán:

MARTA TORÀ SÁNCHEZ
Teléfono: 696852100
Mail: mtora@semesa.cat

SERGI CARRIÓ
Teléfono: 608426935
Mail: scarrio@semesa.cat

11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de finalización del servicio donde consten:



- Nº de pedido.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico. El certificado deberá venir siempre valorado.
- Se deberá presentar el certificado de finalización del servicio al responsable del contrato de Semesa para que lo valide. Una vez validado se deberá enviar junto con la factura al departamento financiero, y al siguiente mail: administracio@semesa.cat

12. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

12.1. Por plazo de ejecución

-El Adjudicatario cumplirá con los plazos establecidos para los diferentes mantenimientos. El incumplimiento de los plazos establecidos podrá suponer la aplicación de una penalización del 5% sobre el importe del mantenimiento o actuación a realizar, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

-El incumplimiento en el plazo de respuesta establecido para el mantenimiento correctivo (24h), se penalizará con un 5% del importe de la intervención por cada hora de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

12.2. Por plazo de entrega informe

El incumplimiento del plazo de entrega del informe en formato digital tras finalización de cada servicio y el albarán valorado o certificación de finalización de los servicios correspondiente al servicio podrá suponer también una penalización de hasta el 5% del importe de la intervención.

13. GESTIÓN DE RESIDUOS

La gestión de residuos generados en las operaciones irá a cargo del adjudicatario mediante un gestor de residuos autorizado por l'Agència de Residus de Catalunya – ARC.

En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.



ANEXO Nº1: CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.1 Coordinación de actividades empresariales

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, Grupo TERSA, dentro de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tiene implantado un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales, cuya aplicación es el medio de coordinación prioritario para la contratación de servicios. Su cumplimiento se considerará obligatorio para las empresas adjudicatarias. *¹

1.1.1 Gestión

Toda la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto la relacionada en presente pliego de prescripciones como cualquier otra que Grupo TERSA solicite a las empresas contratistas, estará a disposición del Responsable del Contrato o de las personas que se disponga desde Grupo TERSA como encargados de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Para ello el contratista deberá darse de alta en la plataforma web eGestiona enviando un mail de solicitud al mail prevencio@tersa.cat

El contratista acreditará en dicha plataforma el cumplimiento formal de los requisitos generales en materia de PRL y los específicos con relación a los trabajadores, maquinaria, equipos de trabajo, vehículos y medios auxiliares que utilizarán para llevar a cabo los trabajos adjudicados. De igual forma, las empresas adjudicatarias deberán atender las peticiones que le realice Grupo TERSA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Para validar el acceso de las empresas adjudicatarias a las diferentes Instalaciones o centros, la documentación requerida se tendrá que colgar en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA.

La documentación tendrá que ser entregada con un mínimo de antelación de 72 horas para su posterior validación con anterioridad al inicio de los trabajos.

1.1.2 Documentación general de empresa

A nivel general de empresa, Grupo TERSA solicitará a las empresas adjudicatarias la siguiente documentación a través de la plataforma de gestión:

- ✓ Recibido Liquidación de cotizaciones (RLC o TC1)
- ✓ Relación Nominal de trabajadores (RNT o TC2)
- ✓ ITA (Informe de Trabajadores en Alta)
- ✓ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
- ✓ Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria
- ✓ Documento de Asociación a Mutua de Accidentes de Trabajo
- ✓ Justificando de pago del seguro de accidentes / Póliza de Responsabilidad Civil

¹ En los casos en que se estime conveniente, Grupo TERSA y las empresas adjudicatarias podrán establecer otros medios de coordinación complementarios. En estos casos, las empresas adjudicatarias acreditarán por escrito que han informado a los trabajadores asignados para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995.



- ✓ Contrato vigente con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno / Mancomunado o documento conforme las empresas ha configurado un Servicio de Prevención Propio.
- ✓ Justificante de pago vigente conforme la empresa tiene un Servicio de Prevención de Riesgos

1.1.3 Documentación Trabajador

- ✓ DNI / NIE / PASAPORTE vigente del trabajador
- ✓ Certificado de Aptitud médica
- ✓ Formación específica en el puesto de trabajo según arte.19 de la Ley 31/1995 (duración no inferior a 2 horas) e información de los riesgos específicos de su puesto de trabajo según art. 18 de la Ley 31/1995
- ✓ Registro de entrega de EPI's

1.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

De manera general, se dará cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa en materia de seguridad y salud laboral.

Las empresas adjudicatarias aplicarán las medidas que integran el deber de prevención previsto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a los siguientes principios:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.
- h) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

1.3 MODALIDAD PREVENTIVA

Las empresas adjudicatarias acreditará a Grupo TERSA el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno o servicio Mancomunado, las empresas adjudicatarias aportarán copia del contrato en vigor. En caso de que las empresas tengan constituido un Servicio de Prevención propio, se deberá aportar justificante o acta de constitución y especificar si la disciplina de Vigilancia de la Salud, se externaliza o es propia.

A su vez, las empresas adjudicatarias remitirán el contrato de asociación a la correspondiente Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

1.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Grupo TERSA solicitará a las empresas adjudicatarias la Evaluación de Riesgos, y su correspondiente Planificación de Actividades Preventivas, de los trabajos y trabajadores



objeto de la presente licitación, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/ 1995. Previo al inicio de los trabajos, las empresas adjudicatarias deberán tener colgada la Evaluación en la plataforma eGestiona para su validación.

1.5 EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS CENTROS /EMPRESAS DE GRUPO TERSA

Las empresas adjudicatarias, antes del comienzo de los trabajos, podrán descargarse de la plataforma eGestiona o bien recibirán por parte del Departamento de PRL de Grupo TERSA información sobre los riesgos inherentes a los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones. Al margen de esta documentación y cuando Grupo TERSA lo crea conveniente por que existan riesgos graves o muy graves, se podrá hacer entrega de protocolos y/o procedimientos añadidos al respecto para su aplicación y cumplimiento con el fin de reforzar las medidas de seguridad.

1.6 MEDIDAS DE EMERGENCIAS

Las empresas adjudicatarias, al acceder a los Centros de Trabajo de Grupo TERSA, deberán descargarse a través de la plataforma de coordinación eGestiona la información sobre las medidas de emergencia a tener en cuenta en los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones.

1.7 VIGILANCIA DE LA SALUD

Las empresas adjudicatarias garantizarán a sus trabajadores el servicio de la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, así como de los protocolos de reconocimientos específicos, aplicados cuando sea necesario. Las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar a Grupo TERSA, la documentación acreditativa de la modalidad en materia de Vigilancia de la Salud adoptada por ésta, así como los Certificados de Aptitud de todos sus trabajadores con la calificación de **APTO** de acuerdo con el puesto de trabajo a desempeñar.

Todos los trabajadores que accedan a las instalaciones del Grupo TERSA deben disponer de un certificado de Aptitud vigente. Se aceptarán aptitudes provisionales durante 15 días. No se validarán renunciadas a la revisión médica o citas para la realización de esta.

1.8 FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Las empresas adjudicatarias garantizarán la adecuada formación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Además, Las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de Grupo TERSA mediante la plataforma de gestión la documentación conforme poseen la formación específica necesaria al respecto.

En concreto:

- Para dar cumplimiento a los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requiere, para todos los trabajadores, formación específica de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:



- tendrá una duración mínima de 2 horas
- puede ser presencial y/o on-line
- debe aparecer el contenido de la formación
- debe aparecer la fecha de impartición. Se darán por caducadas formaciones de más de 5 años a contar desde la fecha de contratación del servicio

Las empresas contratistas serán responsables de trasladar a los trabajadores designados para los trabajos objeto del presente pliego toda la información en materia de prevención que le sea trasladada en cumplimiento de la obligación de coordinación de actividades empresariales, y tendrá a disposición de Grupo TERSA los registros correspondientes de la difusión de dicha información.

1.9 PERSONA DE REFERENCIA O TÉCNICO RESPONSABLE

Las empresas adjudicatarias designarán, con independencia de la modalidad de organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas adoptadas, a una persona de referencia y/o personal técnico interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales con Grupo TERSA.

1.10 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

De acuerdo con la Evaluación de Riesgos que deberán realizar las empresas adjudicatarias, es responsabilidad de las mismas la entrega de los equipos de protección individual (EPI's) para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, así como el empleo de los mismos por sus trabajadores, entendiéndose por equipo de protección individual, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Las empresas adjudicatarias tendrá a disposición de Grupo TERSA el registro de entrega de EPI's a cada uno de sus trabajadores, y deberá estar colgado en la plataforma de gestión eGestiona para su validación. Así mismo realizará el mantenimiento y revisión de los EPI's de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y acreditará Grupo TERSA los resultados de los mismos cuando ésta lo requiera.

1.11 CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD

En caso de accidente, las empresas adjudicatarias lo notificarán mediante el mail prevencio@tersa.cat inmediatamente a Grupo TERSA y le remitirá a la mayor brevedad posible, el correspondiente informe de investigación.

1.12 NECESIDAD DE ASEOS Y SALAS DE DESCANSO (COMEDOR)

En caso de ser necesaria la instalación de espacios destinados al aseo y descanso (comedor) de los trabajadores por el tipo de trabajos a realizar, se deberá avisar al Responsable de Contrato.



1.13 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

En caso de que las empresas adjudicatarias deba realizar trabajos con maquinaria y equipos de trabajo, será de total aplicación el Real Decreto 1215/1997.

Las máquinas y equipos de trabajo utilizados durante los trabajos adjudicados (plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, etc.) deberán contar con marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones (deberá estar como mínimo en español) y el certificado de la última comprobación/mantenimiento de éste realizado por personal competente. Se aportará una copia de toda la documentación anteriormente citada mediante la plataforma eGestiona para su validación.

- Los trabajadores que hagan uso y manejo de máquinas y equipos de trabajo estarán debidamente autorizados por su empresa, y contarán con la formación teórico-práctica necesaria y adecuada sobre su utilización y normas de seguridad a seguir durante su empleo, según lo indicado por la normativa de aplicación. Grupo Torsa solicita mediante la plataforma eGestiona la "autorización de maquinaria" o "autorización de equipo".
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud (por ejemplo, si es conducción de maquinaria, ...).

Documentación que puede solicitarse:

- ✓ ITV
- ✓ Permiso de circulación
- ✓ Póliza Responsabilidad Civil

Justificante de pago